



## ACUERDO DE SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 006-2023- MDR/CM

Reque, 17 de julio del 2023

### VISTO;

La Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N° 006-2023-MDR/A cuya agenda es la reevaluación de la aprobación del PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE, cuyo objeto es establecer los compromisos a asumir en el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, para la ejecución del proyecto: **ADQUISICION DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TRIMOVIL; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. Con código Único de inversión 2602386, en base a lo señalado en el Informe N° 317-2023-MDR-GDTI, de fecha 17 de julio del 2023 e Informe N° 03-2023-MDR/GDTI-UFP, de fecha 12 de julio del 2023.**

### CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55°, 56° y 57° del Reglamento Interno de Concejo, prevé la realización de las Sesiones Extraordinarias de Concejo en cuanto hace referencia a la agenda fija, convocatoria y asuntos de la sesión.

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la acotada ley orgánica precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno



para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MDR/CM, de fecha 28 de junio del 2023, se trató como punto de Agenda la aprobación del PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, cuyo objeto es establecer los compromisos a asumir en el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, para la ejecución del proyecto: **ADQUISICION DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. Con código Único de inversión 2597110.**

Cabe precisar que en la acotada sesión se aprobó por unanimidad la autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque para que suscriba el referido convenio por resultar beneficioso. para la atención de las necesidades de la población recana.

Sin embargo, mediante Informe N° 317-2023-MDR-GDTI, de fecha 17 de julio del 2023 e Informe N° 03-2023-MDR/GDTI-UIFP, de fecha 12 de julio del 2023, se pone de conocimiento y consideración del concejo municipal la modificación del objeto del convenio previa coordinación con Gobierno Regional de Lambayeque quedando de la siguiente forma:

El Objeto del presente Convenio, es establecer los compromisos a asumir en el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, para la ejecución del proyecto: **ADQUISICION DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TRIMOVIL; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. Con código Único de inversión 2602386**

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones con el voto aprobatorio



unánime del Concejo Municipal; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

**Artículo Primero. APROBAR** el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, cuyo objeto es establecer los compromisos a asumir en el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, para la ejecución del proyecto: **ADQUISICION DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TRIMOVIL; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. Con código Único de inversión 2602386**, en base a lo señalado en el Informe N° 317-2023-MDR-GDTI, de fecha 17 de julio del 2023 e Informe N° 03-2023-MDR/GDTI-UFP, de fecha 12 de julio del 2023 Autorizando al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el acotado convenio en su calidad de Titular de la Entidad.

**Artículo Segundo. – AUTORIZAR** al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el acotado convenio en su calidad de Titular de la Entidad.

**Artículo Tercero. -** Dejar sin efecto el extremo del Acuerdo de de Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MDR/CM, de fecha 28 de junio del 2023, respecto al anterior objeto del convenio ya que ha sido modificado conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas involucradas a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y a la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional y Unidad Funcional de Informática para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Reque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262  
www.munireque.gob.pe

*¡Juntos, haciendo historia!*

